

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO **INPEC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 0055 DEL 2019

EPC.YOP-MC-055-2019

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE:

Í CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE MANEJAN LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL É INPECÎ .

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Esta invitación estará publicada desde el 29 de NOVIEMBRE de 2019 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, hasta el próximo 04 DE NOVIEMBRE 2019 a las 9.00 AM . El comité evaluador estará conformado por:

VERIFICACIÓN JURÍDICA	DG. AREVALO MARTINEZ NELSON Asesor Jurídico
VERIFICACION FINANCIERA	PU. DORIS MARLEN RUBIANO RUIZ encargado de contratación
VERIFICACION TECNICA Y ECONOMICA	DG REINOSO HERNANDEZ ANGEL

	Evaluador Técnico
--	--------------------------

2. OBJETO

“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE MANEJAN LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL È INPEC”

2.1. OBJETO SEGÙN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72153623	servicios	Servicios de mantenimiento y comercio especializado	Servicios de comercio	Mantenimiento general de equipo de oficina	Mantenimiento de equipos
72154065	servicios	Servicios de mantenimiento y comercio especializado	Servicios de comercio	Mantenimiento general de equipo de oficina	Mantenimiento de copiado
81101707	servicios	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios pedología	Ingeniería eléctrica y electrónica	Mantenimiento de equipos de impresión

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para contratar el suministro **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE MANEJAN LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL È INPEC.** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UNIDAD FUSORA Y RODILLO HALE PAPEL, UNIDAD DOBLE CARA, PARA IMPRESORA HP 4015, INCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UNIDAD FUSORA Y RODILLO HALE PAPEL, UNIDAD DOBLE CARA, PARA IMPRESORA HP 4015, INCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES	UNIDAD	4
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA OKI MPS 5502 MB, CAMBIO KIT UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA, INCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA OKI MPS 5502 MB, CAMBIO KIT UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA, INCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO IMPRESORA KYOCERA 1120 DN CAMBIO CILINDRICO CUCHILLA Y FUSOR INCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES	MANTENIMIENTO IMPRESORA KYOCERA 1120 DN CAMBIO CILINDRICO CUCHILLA Y FUSOR INCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES	UNIDAD	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREVENTIVO IMPRESORA RICOH SP 4510	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREVENTIVO IMPRESORA RICOH SP 4510 SF, CAMBIO DE UNIDAD	UNIDAD	1

	SF, CAMBIO DE UNIDAD DE IMAGEN NCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES .	DE IMAGEN NCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES .		
5	Epson 1220 cabezal y almohadillas Y CILINDRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE IMPRESORA EPSON L565 , CAMBIO DE CABEZAL Y CAMBIO DE ALMOHADILLAS, Y CAMBIO DE CILINDRO	UNIDAD	2
6	Unidad de imagen Xerox 5225	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON CAMBIO DE UNIDAD DE IMAGEN XEROX 5225	UNIDAD	1
7	Cilindro imagen cuchilla y revelador Xerox workcentre 5225	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CILINDRO, CAMBIO DE IMAGEN, CUCHILLA Y REVELADOR XEROX WORKCENTRE 5225	UNIDAD	1
8	Mantenimiento de impresora instalación de unidad fusora y guías dúplex para HP 4015	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA HP 4015 DE LA OFICINA JURIDICA- ATENCION Y TRATAMIENTO, INSTALACION DE UNIDAD FUSORA Y GUIAS DUPLEX.	UNIDAD	3
9	Reparación y mantenimiento de fusor y lector tarjeta pantalla y rodamientos de motor principal HP 4015	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACION DE FUSOR Y LECTOR DE TARJETAS PANTALLA Y RODAMIENTO DE MOTOR PRINCIPAL PARA IMPRESORA HP 4015	UNIDAD	2
10	Mantenimiento ricoh sp 4510 sf y cambio de unidad de imagen y reparación de controladora	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA RICOH SP 4510 SF , CAMBIO DE UNIDAD DE IMAGEN Y REPARACION DE UNIDAD CONTROLADORA – AEA DE POLICIA JUDICIAL	UNIDAD	1
11	Mantenimiento OKI MPS5502 cob restauración de pantalla	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA OKI MPS 5502 COB, REPUESTOS ORIGINALES Y RESTAURACION DE PANTALLA	UNIDAD	1
12	Mantenimiento de Kyocera y revisión de scanner alimentador	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, IMPRESORA KYOCERA , REVISION Y REPARACION DE SCANNER ALIMENTADOR	UNIDAD	1
13	Mantenimiento lexmark XM1145 y reparación de tarjetas de motores principales	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA LEXMARK XM 1145 , REPARACION Y CAMBIO DE TARJETAS DE MOTORES PRINCIPALES	UNIDAD	2
14	Mantenimiento XEROX Workcentre 5225 revisión tarjetas adfy instalación de repuestos	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA XEROX WORKCENTRE 5225, REVISION DE TARJETAS ADF E INSTALACION DE REPUESTOS, ORIGINALES NO MANUFACTURADOS NI DE SEGUNDA AREA DE JURIDICA	UNIDAD	2
15	Mantenimiento y reparación de cilindro fusor rodillo de presión y guías duplex	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA XEROX Y REPARACION DE CILINDRO FUSOR, RODILLO DE PRESION Y GUIAS DUPLEX- AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO – EDUCATIVAS	UNIDAD	2
16	Mantenimiento y reparación de cilindro fusor rodillo de presión de guías	Mantenimiento y reparación de cilindro fusor rodillo de presión de guías, RICOH MP 501- ATENCION AL CIUDADANO	UNIDAD	2
17	Mantenimiento EPSON 565	MANTENIMIENTO DE IMPRESORA EPSON 565,	UNIDAD	2

	cambio de almohadillas para área de educativas	CAMBIO DE RODILOS, CAMBIO DE ALMOHADILLAS		
18	Mantenimiento de HP 4015 con revisión de tarjetas principales por error de código.	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS HP 4015 CON REVICION DE TARJETAS PRINCIPALES POR ERROR DE CODIGO. DE LAS AREAS DE EDUCATIVAS	UNIDAD	2

c.) Condiciones Técnicas Adicionales.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: La entrega de Los productos, se hará sin costo alguno para el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL - INPEC** por concepto de transporte, seguros, embalajes u

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de SERVICIOS

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para El suministró suministro **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE MANEJAN LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL Ë INPEC** el valor estimado del contrato es hasta la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 5,543,000) M/CTE** ,. Includo los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta, Excludo del IVA, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

El **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC** efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes

al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC** dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para respaldar el presente proceso de contratación La entidad cuenta con el **CDP- No. 12219 DE 29 DE NOVIEMBRE** I de 2019.

CDP- No 12219
Fecha: 29-11-2019
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-153
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-004 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE MANEJAN LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL ó INPEC

EXPEDIDO: DG. RODRIGUEZ MARTINEZ MISAEL
POR VALOR de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 5,543,000) M/CTE
Resolución No. 002 de Fecha 02 de enero de 2019

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el valor estimado del contrato, se adelantó el estudio de mercado y se solicitó cotización a las empresas, distribuidoras y comercializadoras de **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE MANEJAN LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL È INPEC**". y se reflejan en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COMPUGLOBAL	VALOR UNITARIO	LYD SUMINSITROS	PROMEDIO DE LAS 2 COTIZACIONES	MENOR VALOR	MEDIA ARITMETICA BAJA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UNIDAD FUSORA Y RODILLO HALE PAPEL, UNIDAD DOBLE CARA, PARA IMPRESORA HP 4015, INCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES	UNIDAD	4	\$ 260.000	\$ 1.040.000	\$ 300.000	\$ 1.200.000	\$ 1.120.000	\$ 1.040.000	\$ 1.080.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA OKI MPS 5502 MB, CAMBIO KIT UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA. INCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 470.000	\$ 470.000	\$ 435.000	\$ 400.000	\$ 417.500
MANTENIMIENTO IMPRESORA KYOCERA 1120 DN CAMBIO CILINDRICO CUCHILLA Y FUSOR INCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES	UNIDAD	1	\$ 190.000	\$ 190.000	\$ 192.000	\$ 192.000	\$ 191.000	\$ 190.000	\$ 190.500
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREVENTIVO IMPRESORA RICOH SP 4510 SF, CAMBIO DE UNIDAD DE IMAGEN NCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES	UNIDAD	1	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 206.000	\$ 206.000	\$ 200.500	\$ 195.000	\$ 197.750

Epson L565 cabezal y almohadillas	UNIDAD	2	\$ 155.000	\$ 310.000	\$ 155.000	\$ 310.000	\$ 310.000	\$ 310.000	\$ 310.000
Unidad de imagen Xerox 5225	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 504.000	\$ 504.000	\$ 452.000	\$ 400.000	\$ 426.000
Cilindro imagen cuchilla y revelador Xerox workcentre 5225	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 253.000	\$ 253.000	\$ 251.500	\$ 250.000	\$ 250.750
Mantenimiento de impresora instalación de unidad fusora y guías dúplex para HP 4015	UNIDAD	3	\$ 95.000	\$ 285.000	\$ 95.000	\$ 285.000	\$ 285.000	\$ 285.000	\$ 285.000
Reparación y mantenimiento de fusor y let tarjeta pantalla y rodamientos de motor principal HP 4015	UNIDAD	2	\$ 140.000	\$ 280.000	\$ 145.000	\$ 290.000	\$ 285.000	\$ 280.000	\$ 282.500
Mantenimiento ricohsp 4510sf y cambio de unidad y reparación de controladora	UNIDAD	1	\$ 190.000	\$ 190.000	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 192.500	\$ 190.000	\$ 191.250
Mantenimiento OKI MPS5502 cob restauración de pantalla	UNIDAD	1	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ 170.000
Mantenimiento de Kyocera y revisión de scanner alimentador	UNIDAD	1	\$ 145.000	\$ 145.000	\$ 142.000	\$ 142.000	\$ 143.500	\$ 142.000	\$ 142.750
Mantenimiento lexmark XM1145 y reparación de tarjetas de motores	UNIDAD	2	\$ 190.000	\$ 380.000	\$ 145.000	\$ 290.000	\$ 335.000	\$ 290.000	\$ 312.500

principales									
Mantenimiento XEROX Workcentre 5225 revisión tarjetas adfy instalación de repuestos	UNIDAD	2	\$ 205.000	\$ 410.000	\$ 205.000	\$ 410.000	\$ 410.000	\$ 410.000	\$ 410.000
Mantenimiento y reparación de cilindro fusor rodillo de presión y guías duplex	UNIDAD	2	\$ 75.000	\$ 150.000	\$ 77.000	\$ 154.000	\$ 152.000	\$ 150.000	\$ 151.000
Mantenimiento y reparación de cilindro fusor rodillo de presión de guías	UNIDAD	2	\$ 130.000	\$ 260.000	\$ 132.000	\$ 264.000	\$ 262.000	\$ 260.000	\$ 261.000
Mantenimiento EPSON 565 cambio de almohadillas	UNIDAD	2	\$ 130.000	\$ 260.000	\$ 113.000	\$ 226.000	\$ 243.000	\$ 226.000	\$ 234.500
Mantenimiento de HP 4015 con revisión de tarjetas principales por error de código.	UNIDAD	2	\$ 110.000	\$ 220.000	\$ 130.000	\$ 260.000	\$ 240.000	\$ 220.000	\$ 230.000

El valor estimado del contrato se registra en el siguiente cuadro ajustando las cantidades al presupuesto oficial, mas no a la necesidad real presentada por el Grupo de PROYECTOS PRODUCTIVOS, de la siguiente manera

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR UNIDAD	VALOR ESTIMADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UNIDAD FUSORA Y RODILLO HALE PAPEL, UNIDAD DOBLE CARA, PARA IMPRESORA HP 4015, INCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES	4	270.000	1.080.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA OKI MPS 5502 MB, CAMBIO KIT UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA. INCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES	1	417.500	417.500
MANTENIMIENTO IMPRESORA KYOCERA 1120 DN CAMBIO CILINDRICO CUCHILLA Y FUSOR INCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES	1		190.500

		190.500	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREVENTIVO IMPRESORA RICOH SP 4510 SF, CAMBIO DE UNIDAD DE IMAGEN NCLUYE REPUESTOS DE PRIMERA CALIDAD ORIGINALES .	1	197.750	197.750
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE IMPRESORA EPSON L565 , CAMBIO DE CABEZAL Y CAMBIO DE ALMOHADILLAS, Y CAMBIO DE CILINDRO	2	155.000	310.000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON CAMBIO DE UNIDAD DE IMAGEN XEROX 5225	1	426.000	426.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CILINDRO, CAMBIO DE IMAGEN, CUCHILLA Y REVELADOR XEROX WORCNTRE 5225	1	250.750	250.750
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA HP 4015 DE LA OFICINA JURIDICA- ATENCION Y TRATAMIENTO, INSTALACION DE UNIDAD FUSORA Y GUIAS DUPLEX.	3	95.000	285.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACION DE FUSOR Y LECTOR DE TARJETAS PANTALLA Y RODAMIENTO DE MOTOR PRINCIPAL PARA IMPRESORA HP 4015	2	141.250	282.500
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA RICOH SP 4510 SF , CAMBIO DE UNIDAD DE IMAGEN Y REPARACION DE UNIDAD CONTROLADORA – AEA DE POLICIA JUDICIAL	1	191.250	191.250
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA OKI MPS 5502 COB, REPUESTOS ORIGINALES Y RESTAURACION DE PANTALLA	1	170.000	170.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, IMPRESORA KYOCERA , REVISION Y REPARACION DE SCANNER ALIMENTADOR	1	142.750	142.750
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA LEXMARK XM 1145 , REPARACION Y CAMBIO DE TARJETAS DE MOTORES PRINCIPALES	2	156.250	312.500
MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA XEROX WORKCENTRE 5225, REVISION DE TARJETAS ADF E INSTALACION DE REPUESTOS, ORIGINALES NO MANUFACTURADOS NI DE SEGUNDA AREA DE JURIDICA	2	205.000	410.000
MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA XEROX Y REPARACION DE CILINDRO FUSOR, RODILLO DE PRESION Y GUIAS DUPLEX- AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO – EDUCATIVAS	2	75.500	151.000
Mantenimiento y reparación de cilindro fusor rodillo de presión de guías, RICOH MP 501- ATENCION AL CIUDADANO	2	130.500	261.000
MANTENIMIENTO DE IMPRESORA EPSON 565, CAMBIO DE RODILLOS, CAMBIO DE	2	117.250	234.500

ALMOHADILLAS			
MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS HP 4015 CON REVICION DE TARJETAS PRINCIPALES POR ERROR DE CODIGO. DE LAS AREAS DE EDUCATIVAS	2	115.000	230.000
VALOR TOTAL ESTIMADO SIN IVA. (Excluido de IVA según art 130 ley 633 de 2000)			5.543.000

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para con el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Yopal a los tres (03) días hábiles siguientes según requerimiento.
- e) Los bienes deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
- f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

- h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Yopal por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable de Sección de Sistemas y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- j) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- k) **Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.**
- l) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
- m) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 7 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista
- n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

3.1. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a.) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c.) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d.) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e.) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f.) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

5. DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la **ciudad de Yopal, Kilometro 12 Vía Yopal-Aguazul, Lugar de entrega en el Almacén del Establecimiento Penitenciario y Carcelario.**

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el coordinador de área Sistemas **DG REINOSO HERNANDEZ ANGEL**, O quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar

autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en

cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se

demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A 30 DE SEPTIEMBRE 2019

El proponente deberá diligenciar la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos numeral 1.1.5, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

7.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo UN (01) contrato para entidades públicas o privadas con su propuesta y cuyo objeto esté directamente relacionado con el suministro **“MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COPIADO E IMPRESION”**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la Entidad.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto claramente definido
- d) Numero de contrato
- e) Fecha de iniciación del contrato
- f) Fecha de terminación del contrato
- g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
- h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
- j) fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- k) constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7.2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el los estudio previo y en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio

cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8

- de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
 - d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
 - e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
 - f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
 - g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
 - h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
 - i. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
 - j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
 - k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
 - l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
 - m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El establecimiento penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación Colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Anexo 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Anexo 2: que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
3. El Anexo 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Anexo 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. El Anexo 5: Experiencia.
6. El Anexo 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural
13. Certificación Bancaria
14. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
15. Certificado de Aportes parafiscales.

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e

incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

16.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	3	4	7	alto	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Desde la elaboración de estudios previos	Hasta la celebración del contrato	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Durante la etapa precontractual
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el estudio previo	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero	Ejecución

3	Especifico Interno	Ejecución Operacional	Cuando los teléfonos IP no sean de buena calidad en su fabricación y no corresponda a los 24 requeriré en la ficha técnica.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en la invitación requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico y experiencia para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir el objeto del contrato, además se solicita garantía técnica de los productos	1	1	2	bajo	SI	Grupo de Contratos	Des de que se estructuran los estudios previos	31 de diciembre de 2017	Verificación de los bienes Al INPEC por parte del contratista	Todo el tiempo
4	Especifico Externo	Ejecución Operacional	No realizar la entrega oportuna de los bienes a entregar Al INPEC por parte del contratista	No se cumpliría la obligación de la Entidad en la adquisición de los bienes a entregar Al INPEC por parte del contratista.	3	4	5	medio	contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Des de el perfeccionamiento del contrato	31 de diciembre de 2017	Exigiendo póliza de garantía y cumplimiento para la firma del contrato	Todo el tiempo

16.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del establecimiento Penitenciario y Carcelario Nit. 844.000.729-2 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir (1) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (2) el cumplimiento tardío o

defectuoso del Contrato; y (3) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 6 Meses más.

16.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

16.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

16.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC**

16.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
TC(RA) EDGAR LEDESMA GUERRERO
Director
Establecimiento Penitenciario y Carcelario Yopal – INPEC